

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 175-2006

Guatemala, 06 de Septiembre de 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de contar con la previsión financiera que permita trasladar a las municipalidades del país el aporte que le corresponde por la percepción del Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, de conformidad con lo que establecen los Decretos Números 38-92 y 38-2005, ambos del Congreso de la República de Guatemala, se hace necesario sustituir la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 579, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
70	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	21	29	<u>29,818,583</u>	<u>29,818,583</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>29,818,583</u>	<u>29,818,583</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>29,818,583</u>	<u>29,818,583</u>
Componente de Inversión	<u>29,818,583</u>	<u>29,818,583</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	29,818,583	29,818,583

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.29,818,583)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Edwin Giovanni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Presupuesto



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

